

Toluca de Lerdo, México, treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Una vez analizadas las constancias del expediente **Jl/86/2018** y por así estimarlo necesario para realizar una correcta sustanciación de dicho medio de impugnación, se **requiere** a las siguientes autoridades electorales:

1. Al **Presidente del Consejo Municipal número 52 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Lerma de Villada, Estado de México**, para que dentro de **dos días naturales siguientes**, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, **remita a este Órgano Jurisdiccional, en original, o en su defecto copia certificada legible**, de la documentación que a continuación se detalla, relacionada con la elección de miembros del Ayuntamiento de Lerma de Villada del Estado de México, para el Periodo 2019-2021, celebrada el uno de julio de dos mil dieciocho:

- **Actas de jornada electoral.**
- **Actas de escrutinio y cómputo.**
- **Hoja de incidentes.**
- **Listas nominales empleadas el día de la jornada electoral.**
- **Actas de clausura de casillas e integración y remisión de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento, al Consejo Municipal.**
- **Recibos de entrega de los paquetes electorales al Consejo Municipal.**
- **Acta circunstanciada de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales levantada por el Consejo referido.**
- **En su caso, el acuerdo de ampliación de los plazos, para la entrega de los paquetes electorales al consejo electoral.**



- **Plano de ubicación seccional que permite identificar el tipo de casilla: urbana o rural.**
- **Documentación relacionada con la planeación, diseño y logística de las rutas para la entrega recepción de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento, al Consejo Municipal.**
- **Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa.**
- **Hojas de trabajo de la sesión ininterrumpida de cómputo municipal.**
- **Hojas de trabajo del acuerdo de asignación de miembros del ayuntamiento por el Principio de Representación Proporcional.**

Lo anterior, respecto de todas las casillas que integran las secciones electorales que a continuación se mencionan:

	SECCIÓN
1.	2386
2.	2387
3.	2388
4.	2389
5.	2390
6.	2391
7.	2392
8.	2393
9.	2394
10.	2395
11.	2396
12.	2397
13.	2398
14.	2399
15.	2400
16.	2401

	SECCIÓN
17.	2402
18.	2403
19.	2404
20.	2405
21.	2406
22.	2407
23.	2408
24.	2409
25.	2410
26.	2411
27.	2412
28.	2413
29.	2414
30.	2415
31.	2416
32.	2417

	SECCIÓN
33.	2418
34.	2419
35.	2420
36.	2421
37.	2422
38.	2423
39.	2424
40.	2425
41.	2426
42.	2427
43.	2428
44.	2429
45.	2430
46.	2431
47.	4142
48.	4143

Asimismo **informe** si durante la entrega recepción de los paquetes electorales, aconteció algún retraso o irregularidad respecto a alguna casilla electoral, acompañando la documentación soporte de su contestación.

En los mismos términos, **informe** si el ciudadano Fernando Iván Jasso Aguirre se encuentra acreditado como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal número 52 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Lerma de Villada, Estado de México, y de ser el caso señale cuando tuvo conocimiento de su designación; e informe si al ciudadano Fernando Iván Jasso Aguirre, le fue impedido el acceso a la Sesión Ininterrumpida de Computo Municipal de fecha cuatro de julio del año que transcurre y acompañe la documentación soporte de su contestación.

2. Además, se **requiere** a la **Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para que **dentro de 2 días naturales** siguientes contados a aquél en el que se notifique el requerimiento, **remita** la documentación electoral correspondiente a la Elección Federal de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de las secciones electorales que se advierten de la tabla siguiente, mismas que pertenecen al Municipio de Lerma de Villada, Estado de México:

- **Listas nominales de electores utilizadas en la jornada electoral el uno de julio de dos mil dieciocho.**
- **En caso de no contar con lo anterior, las listas nominales de electores correspondientes a las casillas que comprenden las secciones electorales, que se refieren más adelante.**
- **Copia certificada y versión electrónica de la última publicación de la Ubicación e Integración de la Mesas Directivas de Casillas para el Elecciones Locales del 1 de julio de 2018 (Encarte), correspondiente al Consejo Municipal número 52 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Lerma de Villada, Estado de México, y, en su caso, acta o acuerdo de cambio de domicilio de Mesas Directivas de Casillas y/o sustitución de ciudadanos designados para integrar las Mesas Directivas de Casillas durante la jornada electoral del uno de julio de dos mil dieciocho, por causas supervenientes y/o porque técnicamente no fue posible hacer dicha sustitución en el Encarte.**
- **Actas de clausura de casillas e integración y remisión de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento.**
- **Recibos de entrega de los paquetes electorales.**
- **Acta circunstanciada de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales.**
- **En su caso, el acuerdo de ampliación de los plazos, para la entrega de los paquetes electorales al consejos electoral.**
- **Plano de ubicación seccional que permite identificar el tipo de casilla: urbana o rural; asimismo informe cuales casillas electorales tienen tal carácter.**



Lo anterior, respecto de todas las casillas que integran las secciones electorales que a continuación se mencionan:

	SECCIÓN
1.	2386
2.	2387
3.	2388
4.	2389
5.	2390
6.	2391
7.	2392
8.	2393
9.	2394
10.	2395
11.	2396
12.	2397
13.	2398
14.	2399
15.	2400
16.	2401

	SECCIÓN
17.	2402
18.	2403
19.	2404
20.	2405
21.	2406
22.	2407
23.	2408
24.	2409
25.	2410
26.	2411
27.	2412
28.	2413
29.	2414
30.	2415
31.	2416
32.	2417

	SECCIÓN
33.	2418
34.	2419
35.	2420
36.	2421
37.	2422
38.	2423
39.	2424
40.	2425
41.	2426
42.	2427
43.	2428
44.	2429
45.	2430
46.	2431
47.	4142
48.	4143

Notifíquese el presente proveído por oficio al Presidente del Consejo Municipal 52 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Lerma de Villada, Estado de México y a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, así como por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN